

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

49569 *Extracto del Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo -FVT- por el que se convocan las ayudas en colaboración para la participación por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo en proyectos de apoyo a las víctimas del terrorismo desarrollados por otras entidades, organismos e instituciones, cuyos fines sean compatibles con los de la FVT*

BDNS(Identif.):541258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541258>)

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo o el desarrollo de actividades en homenaje a víctimas del terrorismo, además de las universidades y demás instituciones que desarrollen actividades a favor de dicho colectivo.

Segundo.- Objeto.

Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva para la realización, en el periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2020 y 30 de noviembre de 2021, de:

- Proyectos sobre memoria y justicia: Se refiere, entre otros, a homenajes, conferencias, publicaciones y estudios relacionados con las víctimas, reivindicación, actos de concienciación social, reconocimiento y recuerdo de las víctimas del terrorismo en España.

- Proyectos sobre asesoramiento jurídico: Se refiere a la presencia en juicios y causas contra el terrorismo, asistencia jurídica y apoyo legal a víctimas del terrorismo y sus familiares en asuntos relacionados con su condición de víctima.

- Proyectos sobre apoyo: Se refiere a la actividad social y asistencial a favor de las víctimas y sus familiares, tales como las encaminadas a fomentar terapias de recuperación, campamentos y actividades con la infancia, encuentros de víctimas con fines terapéuticos o psicológicos, talleres y grupos de terapia, orientación laboral y formación, y asistencia médica, entre otros. No se financiarán proyectos que consistan exclusivamente en viajes turísticos o de ocio.

Cada entidad podrá presentar en su solicitud de ayuda en colaboración un máximo de dos proyectos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, por la que se autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y se aprueban las

bases reguladoras de las ayudas en colaboración.

Cuarto.- Cuantía.

El total de la cuantía prevista para las ayudas en colaboración de la presente Convocatoria no podrá superar el límite de 290.000,00 euros con cargo al Presupuesto de la FVT del ejercicio 2021.

La cantidad máxima a otorgar en concepto de ayuda en colaboración a cada entidad será de 43.500,00 €, cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 15% a la cantidad total de 290.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda en colaboración se dirigirán a la FVT en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Fundación Víctimas del Terrorismo, <https://fundacionvt.org/colaboracion/> así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, <https://www.infosubvenciones.es/>

Madrid, 22 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, Ana Vanesa Torrente Martínez.

ID: A200065834-1